



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 10/2022

COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

SESIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962991537414145339967**



**Comunidad
de Madrid**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 24 de noviembre de 2022.- Pág. 1)

Siendo las 09:16 horas del día 24 de noviembre de 2022, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica.

ASISTENTES

Presidente

Por ausencia de la Presidenta
D. José María García Gómez
Vicepresidente
Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

Secretario

D. José Ignacio Tejerina Alfaro
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

Vocales miembros

D. José Antonio Sánchez Serrano
Viceconsejero de Administración Local y Digitalización
Consejería De Administración Local y Digitalización

D. Manuel Llamas Fraga
Viceconsejero de Economía
Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

D. Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
Viceconsejero de Familia, Juventud y Política Social
Consejería de Familia, Juventud y Política Social

D. Juan José de Gracia Gonzalo
Director General de Suelo
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

D. Antonio López Porto
Secretario General Técnico
Consejería de Sanidad

D^a. María José Piccio-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

D. Ignacio García Rodríguez
Director General de Infraestructuras y Servicios
Vicepresidencia, Consejería de Educación y
Universidades

D^a. María Victoria Morate Juez
Directora General Área F. de Fomento
Delegación del Gobierno en Madrid

D. Rafael Lleonart Torán
Experto

D^a. Alicia Valero Areán
Experta

D^a. Lucía Fernández Alonso
Concejala del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

D. Antonio Sin Hernández
Alcalde del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa

D. Jorge Juan Rodríguez Conejo
Concejal del Ayuntamiento de Getafe

D. Jorge Canto López
Concejal del Ayuntamiento de Arganda del Rey

D^a. Laura Oliva García
Concejala del Ayuntamiento de Leganés

D. Pedro Luis Sanz Carlavilla
Alcalde del Ayuntamiento de Meco

D. Máximo Hernández Ruiz
Concejal del Ayuntamiento de Rascafría

D. Francisco Javier Corpa Rubio
Alcalde del Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Ponencia Técnica

D. Luis del Olmo Flórez
Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales

D. Raimundo Herraiz Romero
Director General de Urbanismo

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962991537414145339967



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 24 de noviembre de 2022.- Pág. 2)

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos por esta Comisión, el presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don José María García Gómez, Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS GENERALES

Ac. 90/2022 Asunto: Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 27 de octubre de 2022.

Se somete a votación. Al no haber ninguna observación a la misma, dicha acta se aprueba por unanimidad.

II. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

1. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Ac. 91/2022 **Primero.**– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras [PEI-Pfot-180] plantas solares fotovoltaicas Collarada Solar, Maladeta Solar y Popa Solar, subestaciones eléctricas Valdepozuelo y Henares y líneas eléctricas asociadas; en los términos municipales de Anchuelo y Santorcaz, (documento junio de 2022).

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicionpublica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962991537414145339967

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 24 de noviembre de 2022.- Pág. 3)

Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.— Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio de Defensa, Subdirección General de Patrimonio.
Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Confederación Hidrográfica del Tajo.
Artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.
Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Secretaría de Estado de Energía, Dirección General de Política Energética y Minas.
Artículo 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural, Subdirección General de Patrimonio Histórico.
Artículos 5.2 y 16.3 de la Ley 3/2013, de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, Subdirección General de Energía.
Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
Art. 25 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 24 de noviembre de 2022.- Pág. 4)

Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.
Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Dirección General de Economía Circular, Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica, Área de Infraestructuras.
Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

Canal de Isabel II, S.A.
Art. 189 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, Subdirección General de Protección Civil.

Consejería de Transportes e Infraestructuras, Dirección General de Carreteras.
Artículo 22 del Reglamento de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Promoción Económica e Industrial, Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial, Área de Minas e Instalaciones de Seguridad

Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.
Artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la Disposición Adicional Décima de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Dirección General de Igualdad.
Artículo 45 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid y artículo 21.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual.

Quinto.– Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son Anchuelo y Santorcaz, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.



Sexto.– Consultar, de conformidad con lo indicado en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico elaborado por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética con fecha 16 de septiembre de 2021, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativaplanificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

- «- *Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura*
- *Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General de Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura*
- *Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.*
- *Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.*
- *Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras*
- *Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes*
- *Área de Instalaciones Eléctricas*
- *Área de Minas e Instalaciones de Seguridad*
- *Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior*
- *Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior*
- *Área de Sanidad Ambiental de la Subdirección General de Higiene, Seguridad Alimentaria y Ambiental (Dirección General de Salud Pública). Consejería de Sanidad*
- *Canal de Isabel II*
- *Ayuntamiento de Anchuelo*
- *Ayuntamiento de Santorcaz*
- *Ayuntamiento de Corpa*
- *Ayuntamiento de Pezuela de las Torres*
- *Ayuntamiento de Pioz (Guadalajara)*
- *Otros ayuntamientos que puedan resultar afectados por las instalaciones, según las alternativas que finalmente se seleccionen*
- *Viceconsejería de Medio Ambiente. Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de*



Comunidades de Castilla La Mancha

- *Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*
- *Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*
- *Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*
- *Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*
- *Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*
- *Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia e Innovación*
- *Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructura. Ministerio de Defensa*
- *Red Eléctrica de España*
- *Iberdrola Distribución Eléctrica*
- *UFD Distribución Electricidad, SA*
- *Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH)*
- *ENAGÁS GTS, SAU*
- *Madrileña Red de Gas, SA*
- *Nedgia, SA*
- *Ecologistas en Acción*
- *Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife)*
- *WWF/ADENA*
- *Greenpeace*
- *Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA)*
- *Unión de Pequeños Agricultores (UPA)*
- *Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (AGIM-COAG)*
- *Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA)».*

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 92/2022

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras Plan Especial de Infraestructuras de elementos integrantes de la Red Pública de Abastecimiento de Agua «Campo de Pozos de Batres», promovido por Canal de Isabel II, S.A., que afecta a los términos municipales de Batres, Griñón y Navalcarnero.



Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de UN MES, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicionpublica>

Tercero.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
Subdirección General de Recursos Naturales
Subdirección General de Espacios Protegidos
Dirección General de Descarbonización y Transición Energética
Subdirección General de Impacto Ambiental
Subdirección General de Evaluación Ambiental Estratégica
Subdirección General de Energía
Dirección General de Urbanismo
Subdirección General de Urbanismo
Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Subdirección General de Producción Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
Dirección General de Patrimonio Cultural

Consejería de Transportes e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras

Consejería de Sanidad / Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública

Consejería de Familia, Juventud y Política Social



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

(Sesión del día 24 de noviembre de 2022.- Pág. 8)

Dirección General de Igualdad
Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la
Natalidad

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Tajo

Ministerio de asuntos Económicos y Transición Digital.
Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de
los Servicios de comunicación audiovisual

Y los siguientes ayuntamientos:
Ayuntamiento de Batres.
Ayuntamiento de Navalcarnero.
Ayuntamiento de Griñón.
Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.– Remitir el expediente a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética —Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas— de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Quinto.– Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son Batres, Navalcarnero, Griñón y El Álamo, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 93/2022

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras “PEI-PFOT-201 PSFV de Camareta Solar y Cornamusa Solar -documento técnico febrero 2022- promovido por las sociedades Camareta Solar, S.L. y Cornamusa Solar, S.L., en los municipios de Anchuelo y Villalbilla.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información



pública por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicionpublica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio de Defensa.

Subdirección General de Patrimonio.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Secretaría de Estado de Energía.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Dirección General de Patrimonio Cultural.

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Dirección General de Promoción Económica e Industrial.

Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

(Sesión del día 24 de noviembre de 2022.- Pág. 10)

Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
Subdirección General de Producción Agroalimentaria.
Área de Vías Pecuarias.
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.
Dirección General de Economía Circular.
Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica.
Área de Infraestructuras.
Dirección General de Descarbonización y Transición Energética.
Subdirección General de Energía.

Canal de Isabel II, S.A.

Consejería de Transporte e Infraestructuras.
Dirección General de Carreteras.

Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.
Dirección General de Igualdad.

Quinto.– Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son el de Anchuelo y Villalbilla, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto.– Consultar, de conformidad con lo indicado en el escrito de fecha 29 de septiembre de 2021 remitido por el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicionpublica>

«- *Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura*
- *Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General de Economía Circular.*
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura
- *Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.*
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura



- *Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura*
- *Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras*
- *Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes*
- *Área de Instalaciones Eléctricas*
- *Área de Minas e Instalaciones de Seguridad*
- *Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior*
- *Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior*
- *Área de Sanidad Ambiental de la Subdirección General de Higiene, Seguridad Alimentaria y Ambiental (Dirección General de Salud Pública). Consejería de Sanidad*
- *Canal de Isabel II*
- *Cámara Agraria de Madrid*
- *Comisión de Medio Ambiente de la Federación de Municipios de Madrid*
- *Ayuntamiento de Anchuelo*
- *Ayuntamiento de Villalbilla*
- *Otros ayuntamientos que puedan resultar afectados por las instalaciones, según las alternativas que finalmente se seleccionen*
- *Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*
- *Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*
- *Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras.*
- *Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*
- *Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*
- *Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*
- *Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia e Innovación*
- *Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*
- *Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa*
- *Red Eléctrica de España*
- *Iberdrola Distribución Eléctrica*
- *UFD Distribución Electricidad, SA*
- *Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH)*





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 24 de noviembre de 2022.- Pág. 12)

- ENAGÁS GTS, SAU
- Madrileña Red de Gas, SA
- Nedgia, SA
- Ecologistas en Acción
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife)
- WWF/ADENA
- Greenpeace
- Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA)
- Unión de Pequeños Agricultores (UPA)
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG)
- Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA)».

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 94/2022

Primero.– Desestimar las alegaciones formuladas por don Juan Carlos García García durante el trámite de información pública, en los términos señalados en el informe jurídico de fecha 15 de noviembre de 2022.

Segundo.– Aprobar definitivamente el «Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de las redes de abastecimiento, alcantarillado y depuración del Polígono Industrial Cañariego», en el término municipal de Serranillos del Valle, promovido por Canal de Isabel II, S.A.

Tercero.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



Quinto.– Notificar el presente acuerdo a don Juan Carlos García García y al Ayuntamiento de Serranillos del Valle, facilitándose a este último una copia diligenciada del documento de Plan Especial que ha sido aprobado con carácter definitivo.

Sexto.– Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S.A.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 95/2022

Primero.– Aprobar definitivamente el «Plan Especial de Actuaciones en el Sistema Santillana-Tramo C1, en el término municipal de Soto del Real», promovido por Canal de Isabel II, S.A.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.– Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Soto del Real, facilitándole una copia diligenciada del documento de Plan Especial que ha sido aprobado con carácter definitivo.

Quinto.– Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S.A.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 96/2022

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras PEI-PFot-172 referente a las plantas solares fotovoltaicas de Quilla Solar, Portalón Solar y Spinnaker Solar y la subestación eléctrica Nimbo y la subestación eléctrica Piñón, así como las líneas eléctricas asociadas (documento abril 2022).

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios



telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicionpublica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio de Defensa
Subdirección General de Patrimonio

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto
Demográfico
Confederación Hidrográfica del Tajo

Secretaría de Estado de Energía
Dirección General de Política Energética y Minas

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
Dirección General de Telecomunicaciones y
Ordenación de los Servicios de
Comunicación Audiovisual

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección General de Promoción Económica e
Industrial
Subdirección General de Minas y Seguridad
Industrial
Área de Minas e Instalaciones de
Seguridad

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte



Dirección General de Patrimonio Cultural. Subdirección
General de Patrimonio Histórico

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
Dirección General de Descarbonización y Transición
Energética
Subdirección General de Energía.
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Subdirección General de Producción
Agroalimentaria
Área de Vías Pecuarias.
Dirección General de Biodiversidad y Recursos
Naturales.
Dirección General de Economía Circular
Subdirección General de Residuos y Calidad
Hídrica
Área de Infraestructuras

Canal de Isabel II, S.A.

Consejería de Transportes e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras

Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la
Natalidad
Dirección General de Igualdad

Quinto.– Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son: Nuevo Baztán, Valverde de Alcalá, Pozuelo del Rey, Campo Real, Arganda del Rey y Loeches, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto.– Consultar, de conformidad con lo indicado en el escrito de fecha 26 de abril de 2021 remitido por el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativaplanificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>



- «- *ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA.*
- *ÁREA DE VÍAS PECUARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA.*
 - *SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA.*
 - *DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS.*
 - *DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL. CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.*
 - *ÁREA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE DESCARBONIZACIÓN Y CALIDAD DEL AIRE. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA.*
 - *ÁREA DE MINAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.*
 - *ÁREA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR.*
 - *SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR*
 - *SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. CONSEJERÍA DE SANIDAD.*
 - *CANAL DE ISABEL II.*
 - *CÁMARA AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.*
 - *COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID.*
 - *AYUNTAMIENTOS DE NUEVO BAZTÁN, VALVERDE DE ALCALÁ, POZUELO DEL REY, CAMPO REAL, ARGANDA DEL REY Y LOECHES.*
 - *OTROS AYUNTAMIENTOS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LAS INSTALACIONES, SEGÚN LAS ALTERNATIVAS QUE FINALMENTE SE SELECCIONEN.*
 - *CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL*



RETO DEMOGRÁFICO.

- *DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.*
- *DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.*
- *ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF). MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.*
- *DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.*
- *INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.*
- *INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE). MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.*
- *SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. MINISTERIO DE DEFENSA.*
- *RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA.*
- *IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.*
- *UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.*
- *COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS (CLH).*
- *ENAGÁS GTS, SAU.*
- *MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.*
- *NEDGIA, S.A.*
- *ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.*
- *SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE).*
- *WWF/ADENA.*
- *GREENPEACE.*
- *ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA)*
- *UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES (UPA)*
- *COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (COAG)*
- *UNIÓN DE AGRICULTORES, GANADEROS Y SILVICULTORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (UGAMA)».*

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 24 de noviembre de 2022.- Pág. 18)

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

2. AUTORIZACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Ac. 97/2022

Primero.— Denegar la calificación urbanística solicitada por la mercantil Ambient Assisted Living Ingeniería, S.L. para creación de huertos urbanos ecológicos en la Parcela catastral 156 del polígono 6 del término municipal de Alcalá de Henares, por no ser viable urbanísticamente conforme a lo establecido en el informe del Área de Planeamiento 2 de fecha 7 de abril de 2022.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Alcalá de Henares y a los Organismos afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 98/2022

Primero.— Denegar la calificación urbanística solicitada por don Roberto Rodríguez Fernández, para la construcción de picadero de caballos en la parcela en la parcela 47 del polígono 1, en el municipio de Griñón, dado que se incumple lo dispuesto en el artículo 4.37 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes de Griñón.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Griñón para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 99/2022

Primero.— Desestimar las alegaciones y denegar la calificación urbanística solicitada por doña Gema Jiménez Ibáñez, para la implantación de un centro de animales de compañía, en la parcela catastral 001400200VL44D0001TB, del término municipal de La Serna del Monte, por ser inviable urbanísticamente la actuación solicitada.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y comunicar al Ayuntamiento de La Serna del Monte para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962991537414145339967**



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 24 de noviembre de 2022.- Pág. 19)

Ac. 100/2022

Primero.— Conceder la calificación urbanística solicitada por don Lázaro Polo Gismero en representación de don Álvaro Montero Roma, para construcción de nave agrícola y almacén de maquinaria, en la parcela 1004 del polígono 17 del Catastro de Rústica de Los Santos de la Humosa, siendo de obligado cumplimiento para el promotor las condiciones recogidas en los informes sectoriales incluidos en el expediente; de la Dirección General de Patrimonio Cultural, Subdirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 31 de mayo de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 18 de agosto de 2022; y de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, Subdirección General de Impacto Ambiental, de fecha 3 de noviembre de 2022.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, y a los Organismos afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ac. 101/2022

Primero.— Conceder la calificación urbanística solicitada por la mercantil Hiflomar, S.A.T. para la regularización de la actividad y ampliación de explotación ganadera intensiva en la Finca registral «Los Pocillos», formada por la actual parcela 83 del polígono 15 del Catastro de Rústica del municipio de Valdemoro, conforme a la Memoria y Estudio de Impacto Ambiental de abril de 2019, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las disposiciones y condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 30 de septiembre de 2022 del Director General de Descarbonización y Transición Energética en relación con el proyecto, correspondiendo al ayuntamiento el velar por el cumplimiento de las mismas en fase de licencia.

Advertir de la necesidad de solicitar licencia en los términos establecidos en el artículo 148.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como de los supuestos legales de caducidad de las calificaciones urbanísticas establecidos en el artículo 148.5 de la misma Ley.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Valdemoro y a los Organismos afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962991537414145339967



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

(Sesión del día 24 de noviembre de 2022.- Pág. 20)

III. DIRECCIÓN GENERAL DE SUELO

Ac. 102/2022

Primero.— Informar favorablemente, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, con carácter previo a su elevación al Consejo de Gobierno, el expediente remitido por la Consejería de Administración Local y Digitalización a instancia del Ayuntamiento de Campo Real, relativo a la Declaración de Urgencia del expediente de expropiación «Expropiación forzosa para la ocupación de los bienes afectados a efectos de la construcción de una vía pública en la calle moral nº 7, en el término municipal de Campo Real».

Segundo.— Remitir el expediente de referencia junto con el informe favorable, en su caso, de la Comisión de Urbanismo, a la Consejería de Administración Local y Digitalización para que, previos los trámites que sean procedentes, se proceda por la misma a su elevación al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con el fin de que, si ello fuera pertinente, se adopte acuerdo relativo a la expresada declaración de urgencia, conforme al art. 6.10 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Presidente abre un turno de ruegos y preguntas a los asistentes, no produciéndose ninguna intervención.

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:22 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

José María García Gómez

José Ignacio Tejerina Alfaro



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962991537414145339967